

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 20 de marzo de 1970.—El Secretario del Tribunal, P. S., el Vicesecretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.706-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de marzo de 1970 por la que se convoca concurso para la concesión del Premio «Calvo Sotelo» del año 1970.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de 6 de julio de 1939 y la Orden de 10 de julio del mismo año, disposiciones por las que fué creado el Premio «Calvo Sotelo», establecieron que cada año se acordara por el Ministerio de la Gobernación la clase de trabajo o actuación objeto del concurso o certamen para el otorgamiento del premio correspondiente.

De conformidad con lo prevenido y para su cumplimiento, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el concurso para la concesión del Premio «Calvo Sotelo» del año 1970, con sujeción a las siguientes bases:

1.º Se concederá un premio de 100.000 pesetas a un trabajo que desarrolle el tema «Tipología municipal. Régimen jurídico aplicable a los distintos tipos de Entidades municipales».

2.º El trabajo podrá ser obra de un autor o de un equipo de hasta tres personas.

3.º Los concursantes que opten al premio deberán presentar sus trabajos en la Dirección General de Administración Local o en los Gobiernos Civiles respectivos hasta el día 31 de diciembre de 1970, inclusive, bajo sobre cerrado, acompañado de una plica con el nombre y dirección del autor o autores, llevando ambos sobres un lema y la inscripción: «Concurso del Premio «Calvo Sotelo» del año 1970».

Los trabajos se presentarán por triplicado, escritos a máquina, a doble espacio, con hojas tamaño holandesa por una sola cara, encuadrados, siendo su extensión como mínimo de doscientas páginas.

Art. 2.º En el supuesto de que el trabajo premiado fuese obra de un equipo y sus integrantes pertenecieran a los Cuerpos Nacionales de Administración Local, el mérito específico, a efectos de concursos, se atribuirá a cada uno de ellos, como si lo hubiesen redactado individualmente.

Art. 3.º El trabajo que resulte galardonado con el premio del año 1970 será editado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Art. 4.º El Ministerio de la Gobernación designará en su momento el Jurado que haya de otorgar el premio que se convoca por la presente Orden ministerial, y cuyo fallo será inapelable.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1970.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Codorniz (Segovia).

Aprobada por Decreto 440/1970, de 29 de enero, la incorporación del Municipio de Montuenga al de Codorniz, de la provincia de Segovia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Codorniz (Segovia), en categoría 3.ª, clase 10, grado retributivo 15. Madrid, 17 de marzo de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.590 de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.590 de 1967, promovido por «Transportes Alsina Graells Sur, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 29 de julio de 1967 sobre el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Torre del Mar-Málaga; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 19 de enero de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total del recurso número 6.590 de 1967 interpuesto por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla en nombre y representación de «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 29 de julio de 1967, por la que se concedía la prolongación del servicio de viajeros de transporte por carretera Torre del Mar-Málaga a don Manuel Toscano Reyes, debemos declarar y declaramos tal Orden ajustada a derecho y absolvemos en consecuencia a la Administración del repetido recurso; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Oñero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Abastecimiento, distribución y saneamiento de Murcia y sus pedanías».

Examinado el expediente relativo al concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de «Abastecimiento, distribución y saneamiento de Murcia y sus pedanías».

De conformidad con el informe de la Intervención General de fecha 24 de febrero de 1970.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha se ha resuelto:

1.º Ratificar la Orden ministerial de 21 de mayo de 1968 que autorizó la celebración del concurso.

2.º Autorizar el gasto para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de «Abastecimiento, distribución y saneamiento de Murcia y sus pedanías». El abono de las obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 642.102.023,46 pesetas, está previsto con arreglo al siguiente detalle:

Año	M. O. P.	Aplicación	Ayuntamiento de Murcia	C. Taibilla	Total
1970	20.000.000	17.06.641	93.150.000	25.000.000,00	138.150.000,00
1971	100.000.000	17.06.641	121.200.535	50.434.803,50	271.635.338,50
1972	60.681.346	17.06.641	121.200.535	50.434.803,50	232.316.684,50
Total	180.681.346		335.551.070	125.869.607,00	642.102.023,00